

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

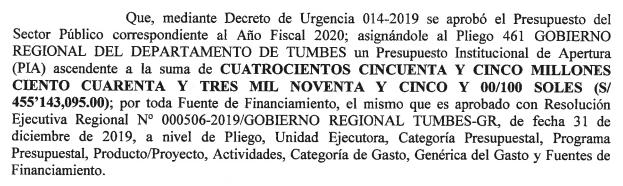
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

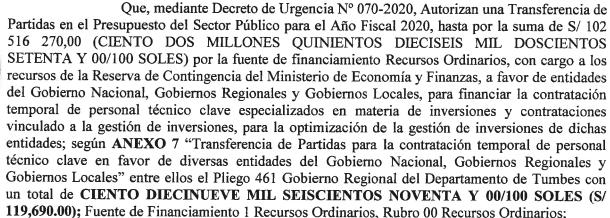
N909180 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR Tumbes, 2.3 JUN 2020

VISTO:

El Decreto de Urgencia Nº 070-2020 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 19 de Junio de 2020; y;

CONSIDERANDO:





Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre <u>Delegación de competencia</u>, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre <u>Desconcentración</u>, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley.

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, aprueba la Directiva N°006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, que sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, se le dispone; emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad









GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº¹¹¹¹¹80 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR 2 3 JUN 2020 Tumbes,

con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-

Que, el Decreto Legislativo Nº 1440, en su Artículo 7º, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado.

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES:

De, conformidad con el Texto Único Ordenado de la Lev Nº 28411, Lev General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;



ARTÍCULO 1º: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia Nº 070-2020, que autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, por un monto de CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES (S/ 119,690.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios:



SECCION SEGUNDA:

PLIEGO

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.

461 GOBIERNO REGIONAL DEL

DEPARTAMENTO DE TUMBES.

UNIDAD EJECUTORA:

FTE. DE FTO:

001 SEDE CENTRAL 1 RECURSOS ORDINARIOS.

RUBRO:

00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA

PRESUPUESTAL:

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO

PRODUCTO:

3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD:

5006373 Promoción, implementación y Ejecución de actividades para la reactivación

Económica









GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Not 19180 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT-GR 213 JUN 2020 Tumbes.

G.G.G:

2.3. Bienes y Servicios

119,690.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL

119,690.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

119,690.00

ARTICULO 2°: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4°: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

ARTICULO 5°: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese;

SOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Antonio Puell Seminario GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUEST Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



